Delgación Provincial de El Oro

Delegación Provincial de El Oro informa a la ciudadanía sobre sus competencia en la feria "Tiempo de Derechos".

La Delegación de El Oro de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los derechos del buen vivir

Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos. Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que merece la pena luchar.

Helen Suzman,
Política sudafricana, activista contra el Apartheid

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Delegación Provincial, nuestro trabajo en El Oro concentró sus esfuerzos en los derechos del buen vivir.

Casos Emblemáticos

Derecho a la igualdad y no discriminación de persona con discapacidad

Se exhortó al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Evaluación Educativa a que garanticen el acceso igualitario de personas con discapacidad en todas las etapas de los concursos públicos "Quiero ser maestro", a raíz del caso de Josué (nombre protegido), un postulante con discapacidad visual que al momento de contestar las preguntas online –asistido por su nieta para la lectura de las preguntas– no contó con el tiempo suficiente y además no recibió un trato diferenciado tratándose de una persona con discapacidad.

Protección del derecho al agua de una comunidad educativa

La rectora, profesores y el presidente de los padres de familia de un colegio acudieron a la Defensoría del Pueblo porque la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado Regional Bellamaria-Recreo-Caluguro suspendió el servicio de agua al centro educativo por presunta falta de pago. La Delegación exhortó a la Junta para que busque los mecanismos de cobro sin tener que dejar sin el líquido vital al centro educativo, pues es un derecho humano. Finalmente, las partes lograron un acuerdo.

La Delegación de el Oro en visita in situ por facturación excesiva de servicios públicos domiciliarios

Derecho al trabajo de personas comerciantes minoristas

De la petición presentada por un comerciante minorista, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas 17 de Agosto, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje por el desalojo de los mismos, luego de la intervención defensorial, lograron llegar a acuerdos para las y los agremiados pudiera ser reubicados. Dictada la Resolución Defensorial, las partes acogieron lo resuelto.

Asociación de Comerciantes Minoristas 17 de agosto fueron reubicados gracias a intervención defensorial.

Derecho a la no violencia de las personas trabajadoras sexuales

La representante del colectivo PLAPERTS (Plataforma Latinoamericana de personas que ejercen trabajo sexual), vocera del colectivo Flor de Azalea y Secretaria de la Asociación de que las trabajadoras sexuales de la ciudad Autónomas 22 de Junio de la ciudad de Machala; da a conocer que las trabajadoras sexuales de la ciudad están siendo vulneradas en sus derechos a la integridad personal, a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado; y a la no discriminación debido al litigio que se mantenía con los propietarios de los locales. La Delegación de la Defensoría del Pueblo en El Oro convocó a las partes con el único propósito de que se garantice la no violencia contra las trabajadoras sexuales. En audiencia acordaron que se les permita seguir ejerciendo sus labores con tranquilidad y dignamente.

Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Delegación Provincial de El Oro de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	13	4,11%	0	0,00%
Derechos del buen vivir	21	6,65%	21	6,86%
Derechos de consumidores	8	2,53%	9	2,94%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	3	0,95%	15	4,90%
Derechos de libertad	223	70,57%	224	73,20%
Derechos de participación	3	0,95%	1	0,33%
Derechos de protección	16	5,06%	13	4,25%
Derechos de usuarios	4	1,27%	5	1,63%
Inadmisible	25	7,91%	18	5,88%
Total	**316**	**100,00%**	**306**	**100,00%**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Delegación Provincial de El Oro de enero a diciembre de 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.
Gestión oficiosa	23
Investigación defensorial	55
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	11
Trámite sumario consumidores	163
Trámite sumario usuarios	41
Vigilancia del debido proceso	13
Total	**306**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Incidencia en Políticas Públicas Locales

- Con el objeto de conocer las acciones que se estarían implementando desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala para garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se solicitó información al gobierno local y se ha previsto efectuar reuniones para revisar las acciones y políticas establecidas y así establecer hoja de ruta.

- Reunión de trabajo con el Intendente de Compañías Regional El Oro y varios ciudadanos y ciudadanas de inmobiliarias para tratar el derecho a la vivienda digna.

- Reunión de trabajo interinstitucional con la organización Asylum Access, respecto a temas de movilidad humana.

- Reunión de trabajo con la Defensora Pública de la provincia de El Oro para asistencia legal en casos de personas usuarias y consumidoras de escasos recursos económicos y/o de grupos de atención prioritaria, para brindar la asesoría y defensa legal necesaria ante los Juzgados de Contravenciones Penales.

- Reunión con el colectivo LGBTI y el representante del Registro Civil para que este último explique en qué consiste el cambio de género en la cédula de ciudadanía.

- Reunión con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (Conadis) para participar en el tercer Diálogo Intersectorial de Personas con Discapacidad.

Reunión de trabajo con el Consejo de Protección de Derechos de Machala.

En la feria Tiempo de Derechos que organizó la Delegación Provincial de El Oro participaron ciudadanos/as y representantes de instituciones públicas.

Educación

Procesos educativos realizados en la Delegación Provincial de El Oro de enero a diciembre 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° difusiones en DDHH y derechos personas usuarias consumidoras	N° aproximado de participantes en difusiones
Sociedad civil	92	0	1	6
Personas servidoras públicas	77	80	0	0
Total	**169**	**80**	**1**	**6**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, 2016.

Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	900,00
Monto Ejecutado	853,85
% Ejecución	**94,87 %**

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,
Dirección Nacional Financiera, 2016.

Ramiro Rivadeneira Silva

Defensor del Pueblo Ecuador

David Elías Uquillas Andrade

Delegado Provincial de El Oro

Créditos

Ramiro Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo del Ecuador

Patricio Vicente Benalcázar Alarcón
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Paulina Murillo Nevárez
Adjunta de Usuarios y Consumidores

Compilación, sistematización y revisión editorial:
Dirección General de Educación e Investigación
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

Diseño y diagramación:
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017

Glosario

1. Amicus curiae: Significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.[1]

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.[2]

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.[3]

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.[4]

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.[5]

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.[6]

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.[7]

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae.
2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, www.lexis.com.ec.
3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.
4. Ibíd., art. 92.
5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.
6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.
7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.[8]

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.[9]

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."[10]

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."[11]

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.[12]

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.[13]

8. Ibíd., art. 11.
9. Ibíd., art. 33.
10. Ibíd., art. 24.
11. Ibíd., art. 21.
12. Ibíd., art. 15.
13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.

Defensoría del Pueblo ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes
Síguenos en: